



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, PARA LOS 133 INTEGRANTES DEL PROYECTO PREFECTURA, DE LA COMUNA DE TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA./

SANTIAGO, 20 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2628**

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 8.669, (V. y U.), de fecha 29 de diciembre de 2010, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Primero, en la modalidad de construcción, a los 126 integrantes del proyecto Prefectura, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- e) La Resolución Exenta N° 5.325, (V. y U.), de fecha 01 de septiembre de 2011, que modifica la Resolución citada en el Visto anterior, en el sentido de incorporar a dos personas como beneficiarias del proyecto Prefectura, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- f) La Resolución Exenta N° 4.494, (V. y U.), de fecha 05 de junio de 2012, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a 132 familias para incorporarlas a los proyectos Alto Covadonga y Prefectura, ambos de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, entre los que se encuentran 6 beneficiarios que formarán parte del proyecto Prefectura;
- g) La Resolución Exenta N° 8.479, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2012, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a 133 integrantes del proyecto Prefectura de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- h) La Resolución Exenta N° 9.262, (V. y U.), de fecha 15 de noviembre de 2012, que modifica la resolución citada en el Visto f), en el sentido de corregir el financiamiento otorgado a las familias integrantes del proyecto Prefectura, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- i) La Resolución Exenta N° 9.036, (V. y U.), de fecha 6 de diciembre de 2013, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para los 133 integrantes del proyecto Prefectura de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;



- j) El Oficio N° 584, de fecha 20 de febrero de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para dar término a las obras del proyecto Prefectura, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta;
- k) El Oficio N° 918, de fecha 24 de marzo de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región de Antofagasta, complementando la solicitud a la que se refiere el oficio citado en el Visto anterior.
- l) El Oficio N° 218, de fecha 7 de abril de 2015, de la Jefa de la División Técnica, de Estudio y Fomento Habitacional, informando favorablemente la evaluación de la solicitud a la que se refieren los Visto j) y k), y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Director (S) del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante los oficios citados en los Visto j) y k), expone las dificultades registradas en el proceso de construcción del proyecto Prefectura, de la comuna de Tocopilla, particularmente por la necesidad de recontractar obras por incumplimientos en los que han incurrido las empresas constructoras que han participado en el proyecto.
- b) Que de acuerdo a lo señalado por el Director (P. y T.), del SERVIU de la Región de Antofagasta, en los oficios citados en los Visto j) y K), el monto adicional de subsidio solicitado para los integrantes del proyecto Prefectura de la comuna de Tocopilla, es necesario dar buen término a las obras del proyecto Prefectura, financiando además obras adicionales exigidas por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla para la recepción definitiva del proyecto y por lo tanto, para la entrega de las viviendas a las familias del Comité.
- c) Que a través del oficio citado en el Visto l), la División Técnica, de Estudio y de Fomento Habitacional informa que recomienda financiar las partidas de las obras requeridas para el proyecto Prefectura, confirmando que son necesarias para el correcto término del proyecto y que sus valores se ajustan a los precios de mercado, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, por un monto de hasta 232,193 Unidades de Fomento a cada una de las 133 familias integrantes del proyecto Prefectura, de la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta.
2. Los subsidios habitacionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a 30.881,68 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CECILIA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DPH
- DINFO
- DIJUR
- DITEC
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



**JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

